



POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2.025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PLURIANUAL 2025 - 2027", CON REGISTRO DE ID N° 461.139 CORRESPONDIENTE A LA UAF N° 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Asunción, 21 de agosto de 2.025

VISTO: El expediente DGAF N° 1634 de fecha 21 de agosto del 2.025, por la cual eleva la Nota N° 26 de fecha 13 de agosto del año 2.025 de la Dirección General de Coordinación Administrativa; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita la autorización para dar inicio al llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2.025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PLURIANUAL 2025 - 2027", CON REGISTRO DE ID N° 461.139 CORRESPONDIENTE A LA UAF N° 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL;

Que, la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 45 Pliegos de Bases y Condiciones, establece cuanto sigue: *"Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria"*.

Que, la Resolución DNCP N° 230/2.025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 40 Documentaciones, expresa: *"La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a), b), c), d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación"*.





POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2.025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PLURIANUAL 2025 - 2027", CON REGISTRO DE ID N° 461.139 CORRESPONDIENTE A LA UAF N° 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Qué, el Artículo 40 de la Ley N° 216/1.993 de "Organización de las Fuerzas Armadas de la Nación", expresa: el desempeño de las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas de la Nación corresponde al Ministerio de Defensa Nacional; en concordancia con el Artículo 2 del Decreto N° 1.726/2.014 del 03 de junio de 2.014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", en su Artículo 5 dispone: El Ministro de Defensa Nacional es la Máxima Autoridad Superior del Ministerio y le compete al mismo la dirección de su funcionamiento, conforme con lo prescrito en la Constitución Nacional, las disposiciones legales pertinentes y el presente Decreto.

POR TANTO,

En virtud de las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
RESUELVE**

1º.- AUTORIZAR el inicio del llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2.025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - PLURIANUAL 2025 - 2027", CON REGISTRO DE ID N° 461.139 CORRESPONDIENTE A LA UAF N° 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional, a realizar las modificaciones necesarias ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante adendas si necesario fuere.

4º.- REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.



(FDO): GRAL EJ (R) ÓSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
MINISTRO